ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Fecha de elaboración del análisis del sector:	Agosto del 2020
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **La Personería Municipal de Cajicá:** De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y **El Decreto 1082 de 2015;** en atención a que la contratación proyectada no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.
Objeto de la Contratación	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE MEDIOS DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, (NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El Grupo de Prensa de la Personería Municipal de Cajicá, tiene como parte de sus actividades, mantener una comunicación fluida con los diferentes medios de comunicación existentes, no obstante, no tiene la capacidad para realizar un seguimiento amplio y permanente a la gran cantidad de información que se emite a diario a través de los medios de comunicación, debido a la diversidad de horarios y canales de emisión de la información (prensa, revistas, televisión, radio, redes sociales). En consecuencia, el grupo de Prensa carece de la infraestructura tecnológica en términos de la plataforma virtual que se requiere para monitorear los medios de comunicación y para mantener una comunicación fluida con los mismos, tampoco posee la capacidad operativa, es decir, de personal idóneo para ejecutar dicha actividad.

De otro lado, la labor que desarrolla la Personería Municipal de Cajicá en cumplimiento de su misión genera todo tipo de reacciones en la opinión pública, que en gran medida se hacen visibles a través de los medios de comunicación. Las cuales pueden ser positivas o negativas y por ello es indispensable conocerlas en aras de tomar las acciones pertinentes que le permitan a la administración, mejorar la opinión desfavorable, destacar la opinión favorable y medir su impacto.

La nueva gestión pública busca mejorar el funcionamiento de las entidades a través de la mejora de los servicios prestados a la comunidad siendo eficientes, con estructuras organizacionales flexibles y descentralizadas y mediante la participación ciudadana. Es así como se ha venido desarrollando el gobierno abierto que promueve y garantiza el acceso a la información para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en la gestión y control de lo público; es por ello que en los desafíos administrativos impuestos por la emergencia sanitaria causada por el Covid – 19 la Personería Municipal de Cajicá ha creado canales de comunicación no convencionales con la comunidad para difundir y recibir información que lleve al cumplimiento de las funciones legales y constitucionales de la entidad.

Por lo anterior, es necesario que la Personería Municipal de Cajicá contrate los servicios que ayuden a que la entidad divulgue, haga seguimiento y maneje la información que la comunidad necesita conocer y que además es necesario divulgar teniendo en cuenta que la atención presencial se encuentra restringida. Lo anterior debido a que los derechos de los ciudadanos no pueden dejar de ser defendidos aún cuando las situaciones coyunturales por emergencias sanitarias exijan tomar medidas restrictivas de la movilidad y el contacto presencial.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE MEDIOS DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

Código UNSPSC **82111901:** Servicios de comunicados de prensa.
Código UNSPSC **82111902:** Servicios de boletines informativos de interés especial.
Código UNSPSC **93131503:** Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015 el contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Mínima Cuantía y el mismo se suscribirá con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad a satisfacer por parte del PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, por lo que la entidad formulará la correspondiente invitación pública a participar a cualquier interesado.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Personería Municipal de Cajicá, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar la gestión para la divulgación en medios de comunicación de alta audiencia, de información de carácter relevante para la población cajiqueña.
2. Realizar el monitoreo a radio, prensa, televisión y medios digitales para medir el impacto de las notas generadas y divulgadas por la Personería Municipal de Cajicá.
3. Asesorar y apoyar la producción de notas con información de interés para la comunidad del municipio de Cajicá respecto a los aspectos concernientes a la emergencia sanitaria.
4. Diseñar, mejorar y complementar las estrategias de comunicación y divulgación de información de coyuntura de pandemia de Covid-19.
5. Realizar de manera inmediata el cambio de los elementos y servicios que no se reciban a satisfacción, sin costos adicionales para la Personería Municipal de Cajicá.
6. Otorgar la garantía de cambio por los elementos que resulten defectuosos o no acordes a los términos señalados por la Personería Municipal de Cajicá.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Personería Municipal, por causa o con ocasión del contrato
9. Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y aportes a Parafiscales (cuando hubiere lugar).
10. Informar oportunamente a la Personería Municipal de Cajicá sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte la Personería Municipal de Cajicá (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Las garantías serán las efectivas por tiempo, calidad para este tipo de servicios.
13. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción del mismo, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales a la Personería Municipal de Cajicá.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando lo contratado, de acuerdo con las especificaciones, contenidos en la propuesta presentada y reglas de participación.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del PERSONERÍA MUNICIPAL, el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

22. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el PERSONERÍA MUNICIPAL.
23. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
24. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
25. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los servicios contratados.
2. Facilitarle al contratista los espacios físicos, equipos, elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cajicá - Cundinamarca y/o establecido de común acuerdo adecuado para la ejecución del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Personero Municipal de Cajicá y/o quien se delegue por escrito.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. Las condiciones y características técnicas requeridas deben corresponder a las siguientes consideraciones:

ÍTEMS	Descripción	Cantidad
1	Realizar la gestión para la divulgación en medios de comunicación de alta audiencia, de información de carácter relevante para la población cajiqueña	4 entregas
	Realizar el monitoreo a radio, prensa, televisión y medios digitales para medir el impacto de las notas generadas y divulgadas por la Personería Municipal de Cajicá	
	Asesorar y apoyar la producción de notas con información de interés para la comunidad del municipio de Cajicá respecto a los aspectos concernientes a la emergencia sanitaria	
	Diseñar, mejorar y complementar las estrategias de comunicación y divulgación de información de coyuntura de pandemia de Covid-19	

2. Se deberá adjuntar hoja de vida y carta de compromiso (para el cumplimiento del objeto del contrato) de un profesional en COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O PERIODISMO como requisito técnico. Para demostrar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar el pago de los aportes a seguridad social al profesional de parte del proponente por los últimos tres (3) meses.

Nota 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas requeridas por la Personería Municipal de Cajicá, por tanto, se entiende que la Personería acepta especificaciones mayores a las que se presentan en esta ficha técnica siempre y cuando beneficie a la Personería Municipal de Cajicá.

NOTA IMPORTANTE: El o (los) proponente(s) deberán garantizar a esta entidad que el suministro de los elementos en el acápite anterior, deberán tener las siguientes características de calidad total (si aplica):

a) Los elementos a suministrar deberán ser puestos y transportados donde el supervisor o entidad lo dispongan.
b) Todos los elementos deberán cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y bajo las condiciones exigidas.
c) No se aceptarán elementos que no cumplan con los parámetros exigidos por la ley para este tipo de suministro con

las disposiciones o requerimientos exigidos por el supervisor o funcionario encargado del control de calidad.

d) Los costos generados por cambios o elementos defectuosos o de mala calidad serán asumidos en su totalidad por el contratista.

e) Los elementos deberán tener una garantía mínima de 1 año otorgada por el contratista al cual se le adjudique la invitación.

f) Los cambios solicitados por el supervisor del contrato no deberán exceder los ocho (8) días calendario.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica**, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** verificará:

1. Para efectos de evaluación económica se tomará el valor de las propuestas presentadas por las personas jurídicas y/o naturales con régimen común **ANTES DEL IVA**, esto con el fin de garantizar la igualdad frente a las propuestas presentadas por las personas naturales del régimen simplificado.

2. Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

3. Que la oferta incluya impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.

4. En caso de que se presente errores aritméticos en las operaciones que general los datos citados, **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio inicial de la oferta.

5. Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo **SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE** las propuestas.

REQUISITOS HABILITANTES

Documentos habilitantes técnicos.

EXPERIENCIA

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados con las cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos similares con entidades públicas o privadas, cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato o certificaciones expedidas en papel membreateado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública que la expide, en la que se incluya como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Documentos jurídicos habilitantes

Ítem	Documento	SI	NO	N.A.

1.	Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (personal jurídica o natural) expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de propuestas, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. d. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. e. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.			
2.	Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica). Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Además, deberá acreditar los pagos correspondientes a Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **(FORMATO No. 2)**			
3.	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y PENALES. El proponente, ni su representante legal podrán tener antecedentes disciplinarios, fiscales o penales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La Entidad verificará vía web, si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184 de la Ley 1801/2016), del proponente Persona Natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica. La PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ verificará cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar el documento soporte.			
4.	Acreditación de la situación militar. Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de pérdida de la libreta militar deberá aportar copia del denuncio, junto a la certificación. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Personería podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.			
5.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto a contratar.			
6.	Cédula de Ciudadanía			
7.	Compromiso Anticorrupción **(Formato No. 3)**			
8.	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Formato No. 5)**			
9.	Carta declarando no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades **(Formato no. 6)**			
10.	Certificación Bancaría			
11.	Carta de prestación de la oferta. **(Formato no. 1)**			
12.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría			

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.113.333)** Moneda corriente.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Cajicá pagará el valor del presente contrato así:

Cuatro (4) pagos contra entrega de los servicios contratados y con el recibo a satisfacción del supervisor, para lo cual se tendrá en cuenta los precios cotizados en la propuesta y previo el lleno de los siguientes requisitos:

a. Informe detallado y registro fotográfico del suministro realizado (Si aplica)

b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato,
c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Cuando corresponda)
d. Presentación de la factura y (Si a ello hubiere lugar)
e. Certificación de Entrada al Almacén General de la entidad (Si aplica)

El valor del contrato será cancelado por el LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ al contratista, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro o factura emitida por la aseguradora, con base en las pólizas expedidas descritas en el contrato principal y de acuerdo a cada vencimiento y su expedición y las expedidas en los contratos adicionales suscritos y a suscribirse durante la ejecución del contrato, al igual debe contener el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

En todo caso se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social, y previa expedición del certificado de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DEL DURACIÓN DEL CONTRATO: Será hasta el quince (15) de diciembre de 2020, contado a partir de la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de ejecución y los demás trámites a los que haya lugar.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Disponibilidad Presupuestal No. **2020001415** de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2020.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21322201	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	01 RECURSOS PROPIOS	$10.113.333

Del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**, para la Vigencia Fiscal del año Dos Mil Veinte (2020) y expedido por el área financiera de la corporación.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; sin embargo, la Personería Municipal de Cajicá considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	Contractual	Porcentaje del valor del contrato (%)	Plazo
Cumplimiento	X	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

JUAN SEBASTIÁN SEGOVIA JAIMES
PERSONERO MUNICIPAL (e)

Proyectó: Camilo Ramírez G. – Asesor Externo